

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Salud y Bienestar Social

Orden de 23/04/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de modificación del mapa sanitario de Castilla-La Mancha en zonas básicas de salud de las áreas de salud de Cuenca y Toledo. [2009/7410]

El mapa sanitario de Castilla-La Mancha, que fue aprobado por Orden de la Consejería de Sanidad de 12 de agosto de 1996, está integrado por Áreas de Salud y Zonas Básicas de Salud, con los municipios y entidades singulares de población que pertenecen a cada una de ellas.

El Decreto 13/1994, de 8 de febrero, de Ordenación Territorial de la Sanidad en Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 18 que cualquier modificación del Mapa Sanitario será sometida a información pública. Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de 3 de octubre de 2008, se sometió a información pública la propuesta de modificación del Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha que es objeto de aprobación mediante la presente Orden.

Finalizado el plazo de información pública, y estudiadas las alegaciones presentadas, el Director General de Ordenación y Evaluación ha formulado propuesta de modificación del Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha, de acuerdo con dicha propuesta y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 17 del referido Decreto 13/1994, de 8 de febrero,

Acuerdo:

Modificar el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha mediante la creación y modificación de las Zonas Básicas de Salud que figuran en el Anexo de esta Orden.

Disposición derogatoria:

Queda derogado el Anexo de la Orden de la Consejería de Sanidad de 12 de agosto de 1996, por la que se determina el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha, en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de abril de 2009

El Consejero de Salud y Bienestar Social
FERNANDO LAMATA COMANDA

Anexo

Modificación del Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha

A) Zona Básica de Salud que se crea.

Área de Salud de Cuenca.

Zona Básica de Salud de Campillo de Altobuey.

Municipios:

Entidades Singulares de Población:

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| - Almodóvar del Pinar: | - Almodóvar del Pinar |
| - Campillo de Altobuey: | - Campillo de Altobuey |
| - Chumillas: | - Chumillas |
| - Enguídanos: | - Enguídanos; Salto |
| - Paracuellos de la Vega: | - Paracuellos de la Vega |
| - Solera del Gabaldón: | - Solera del Gabaldón |

B) Zonas Básicas de Salud que se modifican.

a) Área de Salud de Cuenca.

Zona Básica de Salud de Motilla del Palancar.

Municipios:

Entidades Singulares de Población:

- | | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| - Alarcón | - Alarcón; Cerro de Tejeras |
| - Barchín del Hoyo: | - Barchín del Hoyo |
| - Castillejo de Iniesta: | - Castillejo de Iniesta |
| - Gabaldón: | - Gabaldón |
| - Motilla del Palancar: | - Motilla del Palancar |
| - Olmedilla de Alarcón: | - Iberdrola; Olmedilla de Alarcón |
| - Peral, El: | - Peral, El |
| - Valhermoso de la Fuente: | - Valhermoso de la Fuente |
| - Valverdejo: | - Valverdejo |

b) Área de Salud de Toledo.

1. Zona Básica de Salud de Los Yébenes.

Municipios:

Entidades Singulares de Población:

- | | |
|-----------------|--|
| - Marjaliza: | - Marjaliza |
| - Yébenes, Los: | - Estación Emperador; Estación Urda Peleches; Montes de Mora; Yébenes, Los |

2. Zona Básica de Salud de Sonseca.

Municipios:

Entidades Singulares de Población:

- Ajofrín:
- Chueca:
- Mazarambroz:
- Orgaz
- Sonseca

- Ajofrín
 - Chueca
 - Castañar, El; Mazarambroz
 - Arisgotas; Orgaz
 - Casalgordo; Sonseca
-